

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Mayo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.080/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a, que autorizan el trato directo si se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad, derivadas en este caso, de la necesidad de dar solución a un punto neurálgico de vigilancia de la ciudad, que fue atacado con un arma de fuego en la intersección de Av. Los Álamos con Av. Ramón Pérez Opazo, dejando inutilizada la cámara de vigilancia instalada previamente en dicho lugar; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Presupuesto N° 00035-17 emitida por la empresa **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, según detalle que se indica; Memorándum N° 390/2017 de 26 de Mayo de 2017, de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirigido a la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Sr. Administrador Municipal, que solicita gestionar la contratación directa con la empresa **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], [REDACTED] para el suministro e instalación de 01 Cámara de Seguridad Domo PTZ FULL HD IR mod. SNP-6320RH, por un valor total de \$2.000.000.- valor SRF.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], [REDACTED] para la adquisición de 01 Cámara de Seguridad Domo PTZ FULL HD IR mod. SNP-6320RH, por un valor total de \$2.000.000.- valor SRF. La contratación directa obedece a contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad, derivadas en este caso, de la necesidad de dar solución a un punto neurálgico de vigilancia de la ciudad, que fue atacado con un arma de fuego en la intersección de Av. Los Álamos con Av. Ramón Pérez Opazo, dejando inutilizada la cámara de vigilancia instalada previamente en dicho lugar, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a, de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con la empresa **IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA.**, ya individualizada, para la adquisición de 01 Cámara de Seguridad Domo PTZ FULL HD IR mod. SNP-6320RH, por un valor total de \$2.000.000.- valor SRF.

3.- Atendida la naturaleza y monto de la contratación, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.29.04**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



SECCIÓN: MUNICIPAL

JVD/eem
Distribución:
Adm. y Finanzas
Aseo y Ornato
Dir. Control
Encargado de Portal